CONTRATO No. 16/2012

INDICE

1 Contrato 2

LIDER Distribuidora de Denis Ayala

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

CONTRATO

Entre el Hospital Regional de Luque, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Independencia Nacional y Campos Cervera, representado para este acto por el Dr. Carlos F. Ferreira Russo, Director General, con Cedula de Identidad N° 296.394, facultado a suscribir el presente contrato, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma Distribuidora Lider, de Denis Ayala, domiciliada en Manuel O. Guerrero N° 62 C/ Cnel Romero.República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Denis Santiago Ayala, con Cédula de Identidad N° 3.800.541, en calidad de propietario, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO "CONTRATO ADQUISICIÓN DE CARROS, BOMBAS DE VACÍO, MANOMETROS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CARROS, BOMBAS DE VACIO, MANOMETROS Y OTROS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por el Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación
4) El Cuadro de Precios Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 340, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, hasta la suma de 8.760.000.guaraníes (Gs. Ocho millones setecientos sesenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº236409.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2012, convocado por la SUB UOC Nº 27, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G. Nº 05/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de Gs.8.760.000 (Ocho millones setecientos sesenta mil incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Caja de Ahorro N° 1308971 del Banco Visión.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 Duración del Contrato: El Contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, contados a partir de la suscripción del mismo.-

7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en el Hospital Regional de Luque sito en Independencia Nacional y Campos Cervera.

7.3 Plan de Entrega: El ítem adjudicado deberá ser entregado dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado, y la entrega deberá ser conforme a las necesidades de la Institución.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega. NO CORRESPONDE.-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato.) =NO CORRESPONDE.-

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

LIDER Distribuidora de Denis Ayala

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). = ANTICIPO NO CORRESPONDE.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
2.3 Las Multas por atrasos serán uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada día de atraso.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Presentación	U.M.	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Carro para Basura Patológica, de hierro, con 4 ruedas de 7", maciza, con tapa, con pintura anti corrosiva, altura 800 mm , ancho 750 mm, fondo 800mm, peso 18 kls, volumen útil 400 litros	Unidad	Unidad	LIDER	NACIONAL	4	1.400.000	5.600.000
2	Bomba compacta para vacío, rotativas a paletas en baño de aceite de dos etapas, diseñadas y desarrolladas específicamente para servicios de aire acondicionado y refrigeración. Debe contar con válvula de de bloqueo, con capacidad para varios refrigerantes, doble conexión de entrada, manija	Unidad	Unidad	DvrII DOSIVAC	CHINA	2	1.450.000	2.900.000

LIDER Distribuidora de Dem. Ayala

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque

	anatomica de transporte, gas ballast, alto vacío final, motor eléctrico (110/220V 50/60HZ), arranque por capacidad y protector térmico incorporado, interruptor ON/OFF							
3	Manómetro manifold, con manguera, para refrigeración	Unidad	Unidad	Cooltech	CHINA	2	130.000	260.000
	TOTAL:							**8.760.000.-**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 26 días del mes de ABRIL de 2012.

Firmado por el Hospital Regional de Luque, el Dr. Carlos F. Ferreira Russo, DIRECTOR GENERAL (COMPRADOR).

Firmado por (VENDEDOR)

LIDER Distribuidora de Denis Ayala

Dr. Carlos Ferreira Russo
Encargado Dirección General
Hospital Regional de Luque